SECCIÓN QUINTA

Núm. 3544

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2023, en expediente número 587759/2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el proyecto de urbanización del sector 1 del área de suelo urbanizable SUZ 56/5 del PGOU de Zaragoza (Miralbueno), así como la división en fases del citado sector, según documento técnico de fecha octubre de 2019, y documento de cumplimiento de prescripciones de fecha diciembre de 2022, con el objeto de poder ejecutar de forma simultanea las obras de renovación del colector del polígono II (CPII) y las obras necesarias funcionalmente del emisario del sector SUZ 56/5, quedando suspendida la ejecución del resto del proyecto, en el sentido indicado en los informes del Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de fecha 13 de marzo de 2023 y del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 5 de abril de 2023.

Segundo. — Se condiciona la eficacia de la aprobación definitiva, salvo en lo relativo a las obras del colector, a la aportación de la documentación que de cumplimiento a las prescripciones previstas en los informes del Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de fecha 13 de marzo de 2023 y del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 5 de abril de 2023, así como a la aprobación definitiva del proyecto de gestión y reparcelación del sector, que deberán ser sometidas a aprobación del Gobierno de Zaragoza.

Tercero. — El presupuesto por contrata (previo al IVA) relativo a la ejecución del emisario del río Ebro asciende a 3.103.070,11 euros.

Cuarto. — Para la ejecución del emisario se establece un plazo de duración de diez meses. La ejecución de las obras del tramo del emisario que corresponda al sector SUZ 56/5-1 debe concluir conjuntamente con la fase 2 de urbanización. Se establece un plazo general para el inicio de las citadas obras de un año.

Quinto. — Previo al inicio de las obras del tramo 1.º del emisario de pluviales al río Ebro a ejecutar a su paso por el interior del área F-56-7, según lo previsto en el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, para garantizar la correcta ejecución de las precitadas obras se depositará un aval o depósito por un importe mínimo del seis por ciento del total previsto en el proyecto del tramo 1.º del emisario y que asciende a 186.184,21 euros (calculado sobre una base de 3.103.070,11 euros). Todo ello sin perjuicio del aval que deba constituirse una vez se complete la documentación del proyecto de urbanización.

Sexto. — Las condiciones específicas, particulares y generales serán las establecidas en el informe del Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de fecha 13 de marzo de 2023.

Séptimo. — Dar traslado a los promotores del expediente, junto con los informes del Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de fecha 13 de marzo de 2023 y del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 5 de abril de 2023. Dar traslado a los Servicios municipales de Conservación de Infraestructuras, Parques y Jardines e Infraestructuras Verdes, Nuevas Actuaciones en Viarios - Unidad de Alumbrado Público, Explotación del Agua Potable, Movilidad Urbana, Licencias Urbanísticas, Administración de Suelo y a la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza. Así como a las Juntas de Compensación del área de Intervención F-56-7 y Junta de Compensación del sector 3 del SUZ 56/5.

Octavo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del *Boletín Oficial de Aragón* y notificación a los propietarios de la parcela.

Noveno. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que pongo en general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

I. C. de Zaragoza, a 9 de mayo de 2023. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: La letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarta Soro.